

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ANÁLISIS DEL SECTOR	CODIGO: R-86
		VERSIÓN. 01
		FECHA: 04-01-2018
		PAGINA: 1 DE 6

ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA: EN EL PROCESO DE TALENTO HUMANO Y EN EL DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SG-SST EN EL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA – IDEAR”.

ENERO DE 2023

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ANÁLISIS DEL SECTOR	CODIGO: R-86
		VERSIÓN. 01
		FECHA: 04-01-2018
		PAGINA: 2 DE 6

ANALISIS DEL SECTOR

Fecha	ENERO DE 2023
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE TALENTO HUMANO Y EN EL DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SG-SST EN EL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA – IDEAR.
Dependencia que requiere el bien o Servicio	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
Modalidad de Contratación	CONTRATACIÓN DIRECTA

1. ASPECTOS GENERALES

La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), es una actividad multidisciplinaria dirigida a proteger y promover la salud de los trabajadores mediante la prevención y el control de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, eliminando diferentes factores y condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad de las personas; el trabajo es una actividad que el individuo desarrolla para satisfacer sus necesidades básicas y obtener unas condiciones de vida acordes con su dignidad y así realizarse como persona tanto física como intelectual y socialmente, por ello la SST genera, promueve y protege la salud de los trabajadores.

El Decreto 1072 de 2015 define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

A partir del 13 de febrero de 2019 el Ministerio de Trabajo expidió la Resolución 0312 por la cual se define los estándares mínimos de del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) en su Capítulo II Artículo 9, donde indica que según el tipo y tamaño de empresa con riesgos I, II, ó III e deben cumplir con los estándares mínimos (21), con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores.

El Idear implementó el SGSST el cual está compuesto por actividades que deben estar; encaminadas a promover la salud de los trabajadores, según informe de gestión integral realizado por la ARL Positiva desde su implementación viene mejorando pero recomienda se continúe con la ejecución de medidas de prevención a cerca de los peligros y riesgos ocupacionales presentes en el desarrollo de las actividades laborales con el fin de prevenir daños a la salud de los colaboradores, a las instalaciones y al medio ambiente.

Teniendo en cuenta las necesidades que actualmente se presentan en materia de Seguridad y Salud en el trabajo dentro del Idear se hace necesario adelantar estos procesos que en definitiva buscan mejorar la calidad de vida de quienes se encuentran vinculados laboralmente al Instituto, dando cumplimiento a lo establecido por la legislación Colombiana vigente, teniendo en cuenta que todas las empresas públicas, privadas y de economía mixta deben cumplir con la Organización, Administración y puesta en marcha de los programas de medicina preventiva, medicina del trabajo, seguridad industrial e higiene industrial; bajo el contexto de la Seguridad y Salud en el trabajo. Que la prevención de los riesgos profesionales es responsabilidad de los empleadores, el IDEAR, consiente de la necesidad y obligatoriedad de cumplir adecuadamente con la Normatividad del Sistema de

Gestión en Seguridad Salud en el Trabajo, debe garantizar el desarrollo de las actividades del SG-SST cuyo propósito es mantener al trabajador en las mejores condiciones de salud ocupacional posibles.

En consecuencia de lo planteado anteriormente el IDEAR requiere llevar a cabo las actividades establecidas por mandato legal en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, debido a que el personal de planta se encuentra desarrollando funciones específicas atinentes a sus cargos, los cuales ocupan la totalidad de su tiempo laboral, por lo cual se hace necesario contratar los servicios técnicos y/o profesionales para que desarrolle esta labor a fin de garantizar el bienestar de los funcionarios del IDEAR, cumpliendo con los lineamientos legales fijados en el Decreto 1072 de 2015.

Para la estructuración del proceso contractual se tienen en cuenta los perfiles exigidos, los cuales deben guardar coherencia con los principios de equidad eficiencia y objetividad, cuyos honorarios son establecidos atendiendo cada uno o en su conjunto los siguientes criterios:

- Formación académica
- Experiencia General
- Experiencia Específica
- Actividades a realizar
- Responsabilidad de las actividades encomendadas
- Dedicación para realizar las actividades encomendadas

En cada uno de los Estudios Previos se determinará el perfil requerido acorde con el objeto y las obligaciones específicas señaladas, atendiendo las necesidades en cada una de las dependencias del IDEAR.

Así mismo la contratación de personal garantiza la satisfacción de los usuarios internos y externos y el desarrollo continuo de las funciones de la Entidad, por ello en el presente estudio para el nivel profesional se tiene en cuenta si las equivalencias existentes en la Ley.

El IDEAR, de acuerdo a su misionalidad, así como las necesidades de funcionamiento, verifica con base en los contratos suscritos en años anteriores los perfiles a contratar:

GRUPO OCUPACIONAL	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
ASISTENCIAL	Personal con educación básica.	Con o sin experiencia.
TÉCNICO	Personal con educación técnica o tecnológica.	Con o sin experiencia
PROFESIONAL	Personal en las áreas de las Ciencias Sociales y Humanas, en el ramo de las Ingenierías, Derecho, Contaduría, Economía, entre otras.	Con o sin experiencia
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Profesional en las áreas de las Ciencias Sociales y Humanas, en el ramo de las Ingenierías, Derecho, Contaduría, Economía, entre otras, con Especialización y/o Maestría y/o Doctorado.	Con experiencia

Las profesiones podrán variar dependiendo de las necesidades de la Entidad, toda vez que abarca no solamente áreas de funcionamiento, sino también todo lo relacionado con la Misionalidad del IDEAR.

2. REGULATORIO

Normatividad vigente

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ANÁLISIS DEL SECTOR	CODIGO: R-86
		VERSIÓN. 01
		FECHA: 04-01-2018
		PAGINA: 4 DE 6

Relacionado a la normatividad aplicable al sector analizado se establecen las siguientes disposiciones las cuales se deben tener en cuenta por parte de los proveedores del servicio:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015.
- Código Civil y de Comercio.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realiza bajo la modalidad de Contratación Directa para aquellos contratos de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con persona natural o jurídica previa verificación de idoneidad o experiencia requerida acorde al objeto contractual y obligaciones a realizar.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Para la escogencia de la persona del perfil solicitado, se tendrá en cuenta factores de idoneidad, así:

IDONEIDAD: Profesional en Ingeniería Industrial, Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional o afines.

5. ANÁLISIS DE DEMANDA.

Análisis histórico de la variable y/o producto: Para la determinación de los valores de los servicios se tomaron los estipulados para el departamento de Arauca, así como los valores de servicios similares contratados con anterioridad, a los cuales le fue incluido el aumento legal fijado por el Gobierno Nacional.

Actualmente, se requiere en la Entidad personal que preste apoyo técnico y/o profesional en el área de Talento Humano y el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo del Instituto de Desarrollo de Arauca - IDEAR."

No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
011- 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES EN EL AREA DE TALENTO HUMANO Y EN DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SG - SST INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA- IDEAR	\$ 14.310.000
035-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA EL DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SERGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ADOPTADO POR EL INTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA- IDEAR	\$ 15.750.000
019-2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DEL SG-SST DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR	\$12.320.000
014 de 2020	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DEL SG-SST DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR	\$18.540.000
034 de 2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL SG-SST DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR	\$ 8.800.000

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ANÁLISIS DEL SECTOR	CODIGO: R-86
		VERSIÓN. 01
		FECHA: 04-01-2018
		PAGINA: 6 DE 6

Tomando en cuenta las anteriores variables y después de analizar cada uno de los riesgos que eventualmente pueden afectar las distintas etapas del proceso contractual se concluye la siguiente matriz, en la que se han valorado y examinado los aspectos relevantes y se han asignado las responsabilidades pertinentes:

	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Responsable	Tratamiento	Impacto después del Tratamiento	Monitoreo y Seguimiento
1	General	Externa	Ejecución	Económico	Aumento en el precio de los servicios.	Incumplimiento por parte del contratista	Improbable -2	Menor -2	2	Bajo	Contratista: Por cuanto este riesgo debe obedecer a un análisis que previamente debe ser adelantado por el contratista al momento de confeccionar la oferta.	Para mitigar el riesgo, el contratista deberá realizar un análisis pormenorizado de los costos que conlleva la ejecución contractual, so pena de verse inmerso en una causal de incumplimiento y por esta vía hacer efectivas las garantías constituidas para el efecto.	Se minimiza la posibilidad de perjuicios para la Entidad, seleccionando a un contratista con experiencia. Adicionalmente la entidad cuenta con los mecanismos de sanción por vía administrativa.	Verificación de las condiciones de mercado que realizan tanto contratista como Entidad.
2	General	Externa	Contratación	Naturales	Se refiere a aquellos fenómenos de la naturaleza, como inundaciones, lluvias, sequías o temblores, que imposibiliten el normal desplazamiento y transporte de las mercancías en el Departamento para el cumplimiento del desarrollo del contrato.	Imposibilidad de ejecución contractual	Raro -1	Menor -2	3	Bajo	Contratista y entidad: Teniendo en cuenta que la causa que genera la imposibilidad de ejecución contractual escapa de la voluntad del contratista y entidad, las dos partes deben asumir las consecuencias de la situación planteada.	Para mitigar el riesgo, se adoptarán medidas como la suspensión del contrato o la prórroga del mismo, en tanto se supera el riesgo propuesto.	Se minimiza la posibilidad de perjuicios para la Entidad, constituyendo en las garantías a favor de la entidad y la adopción de medidas administrativas como la suspensión o prórroga contractual.	Supervisión a cargo de la Entidad.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación aplicable a la necesidad de esta clase de servicios es:

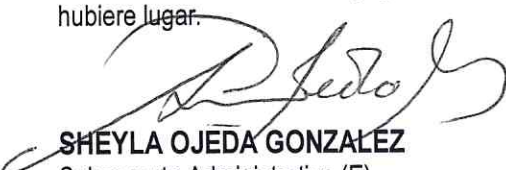
Clasificación UNSPC	Segmentos	Familias	Clases	Productos
80111706	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de empresas y Servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal	Asistencia administrativa o de oficina permanente

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato es de ONCE (11) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO

El Instituto de Desarrollo de Arauca IDEAR cancelará el 100% del valor del contrato así: pagos mensuales por valor de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) MCTE**, previo cumplimiento de requisitos como presentación del informe de actividades, pago al sistema de seguridad social integral, estampillas y demás requisitos a que hubiere lugar.


SHEYLA OJEDA GONZALEZ
 Subgerente Administrativa (E)

035 de 2019	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DEL SG-SST DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA – IDEAR.	\$11.866.648
010 de 2018	PRESTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SGSST (CONTRATO DE APRENDIZAJE) DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR	\$1.171.863
060 de 2017	PRESTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SGSST DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR	\$ 2.246.879

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Objeto para contratar es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA: EN EL PROCESO DE TALENTO HUMANO Y EN EL DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SG-SST EN EL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA – IDEAR”.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

		IMPACTO				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, no obstante permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Categoría	Valoración	1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LA ACTIVIDAD A CONTRATAR

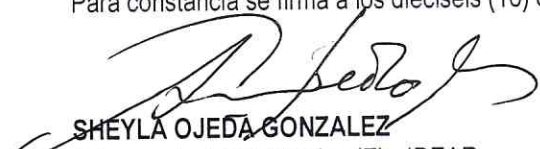
La Subgerente Administrativa del Instituto de Desarrollo de Arauca- IDEAR, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993,

CERTIFICA

Que en la planta de personal del Instituto de desarrollo de Arauca-IDEAR, no existe personal, para desarrollar las actividades que se relación a continuación:

1. Coadyuvar en la elaboración y medición de los planes de talento humano definidos el decreto 612 de abril de 2018 artículo 2.2.22.3.14 numerales del 3 al 8.
2. Apoyar la elaboración y tabulación de las encuestas para medición del clima laboral del programa de bienestar social, plan institucional de capacitación y del SG-SST.
3. Apoyar el desarrollo de las actividades de bienestar social, plan de capacitaciones, inducciones y reintroducciones.
4. Apoyar la realización de actividades para la elección y conformación de los comités de COPASST comisión de personal y comité de convivencia laboral.
Proyectar las certificaciones laborales de los funcionarios de planta acorde a lo contemplado en las hojas de vida.
5. Realizar el diagnóstico de los factores de riesgos ocupacional en el idear.
6. Apoyar en la realización de actividades tendientes al fortalecimiento y al mejoramiento del SG-SST.
7. Realizar seguimiento al cumplimiento de las actividades del SG-SST.
8. Apoyar en la inclusión de aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas.
9. Formular y apoyar el desarrollo de campañas y programas que fortalecen la cultura del autocuidado.
10. Procurar canales de comunicación para la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con proveedores y contratistas.
11. Coadyuvar en la verificación antes del inicio de trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad vigente.
12. Apoyar al Instituto en el reporte de las novedades relacionadas con los riesgos profesionales.
13. Apoyar a la administración en la realización de estadísticas que muestren la incidencia en las actividades laborales de las incapacidades, sus causas y posibles correctivos.
14. Colaborar con el manejo de la documentación que se debe publicar respecto al SG-SST en cartelera.
15. Apoyar en las actividades de capacitación del SG-SST.
16. Las demás que le sean asignadas y sean acorde al objeto contractual.

Para constancia se firma a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2023.


SHEYLA OJEDA GONZALEZ

Subgerente Administrativa (E) - IDEAR

Res. # 012/23

